NOTA UOC N°82/2023

Boquerón, 22 de junio de 2023

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la publicación del **LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA GOBERNACION DE BOQUERON - PLURIANUAL 2023-2024– ID 427588**

OBSERVACIONES:

1-Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No aclara años a ser evaluados
Descripción: Se solicita aclarar los años a ser evaluados.
Comentario: Solicitamos a la convocante, aclarar en el PBC si el porcentaje requerido será considerado en sumatoria de los años indicados o en promedio.

Respuesta: se aclara en el PBC que el porcentaje mínimo requerido será considerando la sumatoria de los 3 años ***(2019-2020-2021)*** indicados, a fin de subsanar.

2-Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación
Descripción: Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
Comentario: En el SICP, constatamos que varios ítems no reúne las condiciones de un contrato abierto por montos máximo y mínimo. Recordamos a la convocante, el monto mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del monto máximo conforme a la normativa vigente.

Respuesta: Se han modificado todos los ítems que contaban con el monto mínimo inferior al 50% del monto máximo requerido; los montos mínimos de cada ítem cumplen con el requisito mínimo del 50% o más en relación al monto máximo requerido de cada ítem.

2-Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Contrato Abierto
Descripción: Atendiendo al sistema de adjudicación utilizado, se verifica que la sumatoria de los montos máximos establecidos por cada lote/ítem, supera el monto total del PAC. Se solicita subsanar.

Respuesta: con respecto a la observación se aclara que el monto máximo anterior no superaba el monto establecido total del PAC de Gs.900.000.000; Sin embargo con el fin se subsanar cualquier otro inconveniente se ha modificado los ítems y ajustado a los requisitos establecidos para los contratos abiertos por monto, los montos mínimos de cada ítem son el 50% o más en relación al monto máximo de cada ítem y la sumatoria total de los montos máximos de los 475 ítems da exactamente Gs. 900.000.000 que es lo establecido en el PAC.

3-Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Servicios de mantenimiento y/o reparación de vehículos de distinta marcas, y utilizan el sistema de adjudicación por el total, o por lote conformados por distintas marcas
Descripción: Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.
Comentario: En relación a la nota remitida, solicitamos a la convocante, remitir la justificación técnica.

Respuesta:

Con respecto a la observación, la convocante utiliza el sistema de adjudicación POR TOTAL ya que el Departamento de Boquerón cuenta con pocos talleres que tienen la capacidad para ofrecer un servicio completo de reparación de automotores. Por lo que resulta difícil utilizar el sistema de adjudicación POR LOTE y dividir por marcas, ya que necesariamente la institución necesita trabajar con un taller de la zona, y hacerlo por lote se correría el riesgo de que no se coticen todos los lotes.

Cabe destacar que si se opta por el sistema de adjudicación POR LOTE estaríamos limitando la participación y direccionando a los talleres que representan a cada marca (de hecho no se cuenta en el Departamento); como así también si se realizara por LOTES *sería difícil estimar el costo por cada lote*, donde se podría tener la ejecución total en un lote y por el otro lado no. Es así que, cautivaríamos los criterios presupuestarios en un lote y teniendo necesidades en otro lote.

Por ello, nos permitimos mencionar que esta convocante ha hecho uso de una facultad discrecional que le autoriza expresamente dentro de determinados límites, de determinar los criterios que considera necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones, que debe encontrar su fundamento en las necesidades que debe ser satisfechas para la realización de sus fines, es necesario tener presente que la convocante tiene la obligación de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación, no solo en obtener el precio más bajo, sino también la mejor calidad y oportunidad (Art. 4°, inc. "A" de la Ley N° 2051/03), con la condición de que los

que no gente

requisitos que pudieren restringir la participación resulten técnicamente indispensables para el mejor cumplimiento del objeto del contrato (Art. 20° antepenúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03). La elaboración del PBC, así como la forma de determinar dicho cumplimiento, constituye también una atribución discrecional de la convocante, que no le permite aceptar imposiciones de criterios que se encuadren a favorecer a empresas en beneficio propio, por tal motivo en el apartado de requisitos de participación.

La elección del sistema de adjudicación corresponde a un criterio técnico administrativo, y también siendo el Departamento de transporte la dependencia encargada del parque automotor, se ha solicitado un informe al respecto para formular la justificación pertinente y más adecuada acerca de la situación, dicho informe se ha presentado mediante Memo N° 185/2023, el cual se anexa a la presente nota.

Conforme al art. 7 inciso g. en concordancia con el art. 33 del Decreto N° 21909/03, las UOC elaboran los pliegos particulares para cada llamado en coordinación con las dependencias solicitantes, de manera a lograr contrataciones que respondan precisa y adecuadamente a las necesidades de la institución, y sean convenientes en calidad y costo, tal como se consagran en los principios rectores de la Ley 2051/03. La elección de las especificaciones técnicas como los requerimientos de los bienes o servicios responde a dichos principios y a la correcta administración de los recursos públicos.

Cabe mencionar que, en varias oportunidades la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, órgano rector de las Contrataciones del Estado; ha proclamado sobre la independencia de la convocante de establecer y evaluar los parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses y la máxima calidad de los servicios y/o bienes que va adquirir y utilizar con la única limitación prevista en el citado Art. 20° de la normativa. Igualmente la DNCP siempre ha expresado en sus conclusiones y criterios de definición que, el pliego de bases y condiciones es el resultado de un proceso preliminar, en el cual ante una necesidad que debe ser satisfecha, la administración pública comienza a estudiar qué es lo que necesita, cuanto, cómo y en qué plazo necesita la provisión.

Además de todo lo expresado, es importante volver a recalcar lo indicado en el informe del Departamento de Transporte, que anteriormente en el proceso de llamado a Licitación 409034 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE LA GOBERNACION DE BOQUERON - PLURIANUAL 2022-2023, llevado a cabo en el 2022, se realizó una convocatoria por lote en donde la institución no pudo satisfacer sus necesidades ya que solo se pudo adjudicar un lote de las maquinarias, quedando el otro lote sin adjudicar y sin poder recibir los servicios requeridos para satisfacer más que una necesidad institucional, es una necesidad Departamental, ya que tanto los vehículos livianos o maquinarias son utilizados para necesidades y asistencia a los pobladores del Departamento.

Ahora bien, no obstante a lo mencionado anteriormente con respecto a la connotación técnico administrativa de la cuestión, hay una estrecha relación con el tipo de contrato establecido que es el Contrato Abierto, aplicado en los casos en que no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes o servicios que se van a precisar. En tal sentido, sería oportuno señalar en las justificaciones dirigidas a la DNCP que la presentación inicial del llamado como Contrato Abierto bajo el sistema de adjudicación por el total, responde a análisis y búsqueda de mejoras en la gestión

de la gente

De esta manera toda la flota tendría la posibilidad de acceder a los servicios de reparación y mantenimiento canalizando en un solo taller por las justificaciones ya mencionadas y así evitar fallas que podría derivar en consecuencias graves.

Por tanto, SEÑOR DIRECTOR NACIONAL, en vista a que las observaciones hechas han sido contestadas punto por punto a fin de proseguir con los trámites de rigor para la publicación del presente proceso licitatorio atendiendo que la situación presentada, es de interés público y configura una urgencia.
Que, en virtud de lo brevemente expresado en esta nota de reparo, que como institución debe primar el interés general sobre el particular, pues atendiendo a la necesidad pública que nos urge satisfacer, en tal sentido, Señor Director Nacional solicito la difusión de las mismas en el portal de Contrataciones Públicas.-

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

.....
LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES